Palmira, octubre 15 de 2026

Señores
INSIDE MEDIA S.A.S
insidmed@gmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR OFERTA

Patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle en el evento: "Andrés Franco El Agropecuario en Discoteca 128", a realizarse en la Ciudad de Cali

PRESUPUESTO:

La Subgerencia Comercial y de Mercadeo ha estimado el valor del aporte del patrocinio en la suma de hasta: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($47.600.000)

BASE: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)

IVA: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000) - Responsable de IVA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Reconocer a la Industria de Licores del Valle y a sus productos, como Patrocinador Oficial Exclusivo en el evento: "Andrés Franco en Discoteca 128", a realizarse el 17 de octubre de 2026 en la Discoteca 128, en la ciudad de Cali
b) Garantizar la exclusividad en la venta, en el marco del evento, de los productos de la Industria de Licores del Valle en la categoría de aguardientes y rones y garantizar el reconocimiento de las marcas de la ILV como sponsor oficial del evento.
c) Garantizar la presentación de artísticas de acuerdo al cronograma establecido, el cual contará con la presentación de artistas locales.
d) Disponer de los medios e infraestructura que le permita el traslado de los artistas, hasta el sitio de presentación.
e) Garantizar la realización de los shows artísticos con la exhibición y difusión de la marca de los productos de la ILV.
f) Garantizar un espacio como centro de experiencia de las marcas de los productos de la ILV.
g) Permitir la exposición de la marca y ubicación de material publicitario en los sitios del evento (Dummies, vallas, Pendones, material POP, degustación).

h) Realizar menciones constantes de los productos de la ILV por parte del animador en la Tarima, durante la presentación de los diferentes artistas.
i) Responder y responsabilizarse por todo el material logístico y publicitario que la ILV entregará para la realización del respectivo evento hasta cuando se proceda a la retoma después del evento.
j) Utilizar en toda la publicidad que realice de los productos de la Industria de Licores del Valle, las frases restrictivas contenidas en la ley 30 de 1986, que dice: "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud" y la Ley 124 de 1994, que dice: "Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad".
k) Entregar a la Industria de Licores del Valle un informe Escrito, Fotográfico, Detallado y Fílmico, de todos los eventos realizados en las Fiestas.
l) Cancelar todas las prestaciones sociales como aportes parafiscales y las afiliaciones a los fondos de pensiones, EPS, ARL, del personal que requiera en la ejecución del presente contrato.

La Industria de Licores del Valle, celebrará el contrato con el empresario que demuestre experiencia y capacidad técnica para la realización del evento

- Si es PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

- Si es PERSONA JURÍDICA: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA. En consideración a la cuantía y complejidad de la presente contratación, el oferente deberá acreditar experiencia con mínimo DOS (2) contratos, certificaciones de contrato y/o experiencia con similar objeto al de la presente contratación.

- REQUISITOS JURÍDICOS: El contratista debe aportar los documentos jurídicos que a continuación se relacionan:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original del certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio del domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la apertura de la presente contratación y que su objeto social ser igual o similar al que se pretende contratar en la presente invitación.

- CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA: Diligenciar y presentar el formato único de hoja de vida para persona jurídica y/o persona natural.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El oferente deberá presentar el registro único tributario RUT expedido por la DIAN.

- CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES: Aportar la certificación de paz y salvo a los aportes del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con una antelación de seis (6) meses, suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad si lo tiene, adjuntando copia de la tarjeta profesional y el acta de junta de contadores, de lo contrario suscrita por el representante Legal, con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, aportará la última planilla de pagos.

- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

- Si se trata de una persona jurídica: DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente y/o los miembros de la unión temporal y/o consorcio, deberán presentar de manera individual una declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleara, invertirá o utilizara en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.

- Constancia de que el capital y el patrimonio que empleara invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratistas del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o cualquier norma concordante que lo complemente, lo modifique o adicione.

- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas a favor de personas relacionadas en las mismas.

- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

- En caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, presentará la declaración de origen de fondos antes descrita.

- BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Consultarlos en la siguiente link (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales)

- ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Consultarlos en la siguiente link (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de Antecedentes.page)

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Consultarlos en la siguiente link (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

- CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Consultarlos en la siguiente link (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

- CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Consultarlos en la siguiente link (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

- CERTIFIACIÓN REDAM: Consultarlos en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

- CERTIFICACIÓN BANCARIA: Presentar certificación bancaria actualizada, donde conste el nombre del titular, clase de cuenta y número de la cuenta, en la cual se realizará la transferencia de los recursos del contrato en el evento de que resulte favorecido con la adjudicación del proceso.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será facturado en su totalidad a la terminación del contrato y pagado dentro de los noventa (90) días después de radicación de la factura en la Subgerencia Financiera.

JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURT
Subgerente Comercial y de Mercadeo

Palmira, 15 de octubre de 2026

EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

OBJETO: Patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle en el evento: "Andrés Franco El Agropecuario en Discoteca 128", a realizarse en la Ciudad de Cali

OFERENTE: INSIDE MEDIA S.A.S

NIT o CC: 901.750.949-1

El cumplimiento de los requisitos técnicos se verifica en el siguiente cuadro:

Requisitos	Documentos	Cumple / No cumple
Acreditar experiencia con mínimo dos (2) contratos con similar objeto.	• Contrato No 20250110 celebrado con la Industria de Licores del Valle el 3 de octubre de 2025, con objeto de patrocinio y fortalecimiento de marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle, en la 29° Feria de Yumbo – Valle, por valor de ($150.000.000) IVA INCLUIDO	Cumple
Antigüedad y constitución	El oferente aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali en el que se verifica su antigüedad en la realización de este tipo de contratos desde el 31 de agosto de 2023	Cumple

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el oferente cumplió con todos los criterios de favorabilidad de la oferta, los cuales demuestran su experiencia y capacidad técnica, se recomienda al ordenador del gasto contratar con INSIDE MEDIA S.A.S .

Atentamente,

JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Subgerente comercial y de mercadeo
Evaluador técnico.

Cali, Valle del Cauca, 14 de Octubre de 2026

Señores

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Ciudad

Asunto: Autorización para adelantar trámites contractuales

Yo, Juan Fernando Marin, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.933.810**, por medio de la presente autorizo a **INSIDE MEDIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.750.949-1**, para que, **en mi nombre, adelante los trámites contractuales ante la Industria de Licores del Valle**, relacionados con el **contrato de patrocinio del evento "Andres Franco, el agropecuario"**, que se realizará el día **17 de octubre de 2026**, en el Club 128 en la ciudad de **Cali, Valle del Cauca**.

La presente autorización se expide para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Juan Fernando Marin

C.C. No. **16.933.810**

Firma: 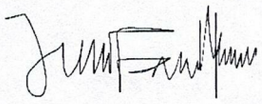

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 06:23:20 pm

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INSIDE MEDIA S.A.S.
Nit.:	901750949-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1197338-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	31 de agosto de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	05 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 3 NORTE 23 BN 43 OF 206 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	insidmed@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3184634873
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AV 3 NORTE 23 BN 43 OF 206 2
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	insidmed@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3184634873
Teléfono para notificación 2:	3184634873
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INSIDE MEDIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de julio de 2023 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 16343 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada INSIDE MEDIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal publicidad organización de convenciones y eventos comerciales actividades de consultoría de gestión actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión, servicios de logística y apoyo en organización de eventos.
1) La prestación de servicios de outsourcing o tercerización de procesos empresariales en empresas privadas y públicas tanto a nivel nacional como internacional, y en especial pero sin restringirse solo a ellos; en empresas de los sectores de: contact center (BPO), tecnologías de la información y las telecomunicaciones TICS, comercio y servicios, logística comercial, portuaria y de transporte terrestre, fluvial y marítimo, zonas francas, industrial, manufacturero, minero-energético, hotelero y turístico.
2) La prestación de servicios de diagnóstico; diseño, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo comunitario, entidades gremiales, académicas, ONG y organismos de cooperación nacional e internacional utilizando para ello metodologías y/o tecnologías que permitan la medición, investigación y auditoría del estado de la comunicación interna y/o externa y/o estrategias y acciones de relaciones públicas; así mismo podrá dedicar su actividad a la promoción, realización, representación de toda clase de productos.
3) La prestación de servicios de comercio electrónico, incluyendo el intercambio electrónico de documentos (EDI), dar soluciones relacionadas con firmas electrónicas y/o certificados digitales o tecnologías similares ya existentes o que se creen en el futuro, provisión, administración, operación, gestión, comercialización y prestación de servicios relacionados con dichas tecnologías.
4) Creación, diseño y comercialización de todo tipo de pautas televisivas, cinematográficas, radiales y en medios escritos.
5) Realizar asesoría y servicios de maquila para productos varios, en desarrollo del objeto social podrá la sociedad realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directamente con las operaciones objeto de la compañía y en especial todos aquellos actos contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad tales como comprar, vender, arrendar y administrar y permutar bienes muebles e inmuebles, gravándolos o realizando cualquier otra clase de

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

pignoración para respaldar obligaciones, dar o recibir dinero en mutuo interés, participar en sociedades con otras personas para la realización de finalidades similares a tas que comprende el giro de sus negocios sociales y ejecutar toda clase de contratos tendientes al desarrollo de su objeto social o complementario del mismo. Además, podrá la sociedad adelantar actividades como las siguientes: a) Administrar, comprar y alquilar para terceros bienes inmuebles o muebles. b) Tomar y dar dinero en préstamos con garantías o sin ellas, c) Girar, aceptar, endosar, descontar y adquirir títulos valores y en general celebrar el contrato de cambio en cualquiera de su forma; d) Así mismo la sociedad podrá servir de garante o codeudora de las obligaciones de terceros para lo cual podrá suscribir títulos valores y otorgar todo tipo de garantías inclusive reales sobre sus bienes, e) La sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas, de economía mixta y de responsabilidad limitada. Así mismo servir como agencia de intermediación en la ejecución de presupuestos previstos para las actividades y proyectos publicitarios de sus clientes. f) La sociedad podrá actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras g) Asociarse y/o constituirse con otras empresas cuyo objeto sea similar o complementario al de ella, fusionarse o absorberlas y en general, realizar todas las actividades civiles, comerciales y financieros para el desarrollo de su objeto social.
6) Otras actividades a) Importar, exportar y comercializar bienes de consumo, compra y venta de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.
Parágrafo Único. La sociedad no podrá constituirse en garantía de los mismos accionistas o de terceros, Ni constituirse en garante, avalista y/o codeudora de obligaciones de las personas jurídicas con Quienes llegare a tener la calidad de matriz, filial o subsidiaria, a menos que medie autorización unánime de la Asamblea General de Accionistas para tal fin.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$20,000,000
No. de acciones:	200
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$20,000,000
No. de acciones:	200
Valor nominal:	$100,000

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de dos (2) años por la Asamblea General de Accionistas, quién tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales y/o definitivas, hasta tanto el máximo órgano surta el nombramiento de rigor.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, quien tendrá una restricción de contratación por razón de la cuantía por valor de trecientos millones de pesos M/cte ($300.000.000) en los actos que celebre, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad en base a la restricción estipulada, cuando los actos o contratos que celebre el representante legal superen dicho valor deberá obtener autorización escrita de más del 50% de los accionistas, El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de julio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 16343 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LORENA TOBAR CERON	C.C.38604496
GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO	C.C.1130632688

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,730,364,680

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7310

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Recibo No. 10677018, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268UB97G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

rues
Registro Único Empresarial y social

INSIDE MEDIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901750949 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
1197338

Fecha de Matrícula
2023/08/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/13
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141237767528

(415)7707212489984(8020) 000014123776752 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 0 9 4 9	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSIDE MEDIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 3 N 23 B N 43 ED ESPAÑA TO A OF 206

42. Correo electrónico INSIDMED@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 6 3 4 8 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 3 0 8 1 0	6 8 2 0	2 0 2 3 0 8 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-25 / 02:32:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOBAR CERON SANDRA LORENA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 10:21:58AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141237767528

(415)7707212489984(8020) **000014123776752 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 0 9 4 9	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 9 7 3 3 8	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 7 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 0 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141237767528

(415)7707212489984(8020) 000014123776752 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 0 9 4 9	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 6 0 4 4 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOBAR	CERON	SANDRA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 0 6 3 2 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	OSORIO	DIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 10:21:58AM

Soporte y ayuda en línea

- Linea de Respuesta Inmediata 3830330
- Chat
- Llamada virtual

Consulte

- Instructivos y Ayudas
- Solicite su Clave de Servicios en Linea CCB
- Ver Órdenes de Compra
- Consulta de Formularios
- Consulta del Estado de su Trámite

Medios de pago

Tarjeta Débito Cuenta de Ahorros o Corriente

Tarjetas de Crédito

Pago en Bancos

Solicite su clave para disfrutar estos servicios

Renovación Matrícula Mercantil [clic aquí]

Transacciones seguras

La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que todas las transacciones relacionadas con sus Servicios en Línea, han sido certificadas por **Certicamara**

Descripción actividades económ

Búsqueda actividad económica

Consulte la Clasificación de Actividades Econ

Encuentre la descripción detallada de su ac
digitada la información, haga clic en el botó

Por palabra clave Por código CIIU

Búsqueda por código CIIU

Seleccione el método de búsqueda:

◉ Por código CIIU ○ Estructura detallada

Digite el código: 7310 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7310		Publicidad	Ver Nota

Finalizar consulta Nueva búsqueda

7310 Publicidad

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (
incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción d
de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que i
periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otr
anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante cartele
vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, col
entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, v
difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicida
publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en val
otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publi
Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta.
comercialización.

Esta clase excluye:

• La edición impresa o en formato electrónico de material publici
de edición».

• La producción de avisos comerciales para radio, televisión y sal
«Actividades de producción de películas cinematográficas, videos,

Cerrar y Continua

Cámara de Comercio de Bogotá © Todos los derechos reservados | Términos y condiciones de uso de: Sitio, Chat y Reglas en redes sociales | Mapa del Sitio | Medios de pago
Recomendado visualizar en : IE8+ - Firefox - Safari - Chrome | Este sitio está certificado por Certicámara S.A. Autoridad de certificación digital abierta | Optimizada 1024 x 768

7310 Publicidad

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (
incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción d
de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que i
periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otr
anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante cartele
vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, col
entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, v
difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicida
publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en val
otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publi
Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta.
comercialización.

Esta clase excluye:

• La edición impresa o en formato electrónico de material publici
de edición».

• La producción de avisos comerciales para radio, televisión y sal
«Actividades de producción de películas cinematográficas, videos,

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INSIDE MEDIA SAS

SIGLA INSIDE MEDIA SAS | NIT No. 901.750.949-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO ¿CUÁL? PRIVADA

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI | DIRECCIÓN AV 3N 23BN 43 ED ESPAÑA

TELÉFONOS 3184634873 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES	2 PUBLICIDAD
3 COMERCIALIZACION DE MEDIOS	4 ACTIVIDADES DE PRODUCCION AUDIOVISUALES (CINE Y TV)
5 CONSULTORIAS	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	X			ENERO 25 DE 2026	250.850.000
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	X			DICIEMBRE 31 DE 2026	701.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. x C.E. PASAPORTE | NÚMERO 38.604.496 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal x Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO SEPTIEMBRE 01 DE 2026

FIRMA Sandra Lorena Tobar C.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.604.496**

TOBAR CERON

APELLIDOS

SANDRA LORENA

NOMBRES

Sandra Lorena Tobar Ceron

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1983**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-NOV-2001 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100150-00558635-F-0038604496-20140401 0037765977A 2 2812741515



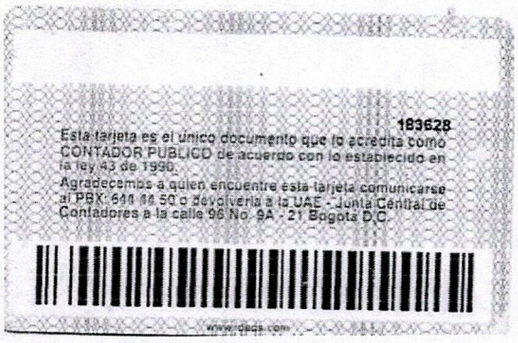

El suscrito, **JADER FERNANDO BETANCOURT MORA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía **No: 1.130.668.466** expedida en Santiago de Cali (valle), **Contador Público Titulado** en ejercicio con tarjeta profesional **No: 183446-T** de **LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, obrando de manera independiente:

CERTIFICO:

Que la empresa, **INSIDE MEDIA S.A.S.** identificada con NIT **No: 901.750.949** no tiene trabajadores a cargo y no tiene obligaciones pendientes con los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha, y se encuentro a Paz y Salvo por estos conceptos.

Para constancia de lo anterior se expide el presente certificado, en Santiago de Cali, a un (1) día del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

C.P. JADER FERNANDO BETANCOURT MORA
TP 183446-T
CC: 1.130.668.466 DE CALI

CRA 78 B #3 21 - CEL. 3128421552 - E-MAIL: jabeta07@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.668.466

BETANCOURT MORA
APELLIDOS

JADER FERNANDO
NOMBRES

Jader Betancourth
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1986
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-DIC-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-66134311-M-1130668466-20050304 04368 05063A 02 199194446

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1907907F8993410

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JADER FERNANDO BETANCOURT MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130668466 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 183446-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Consulta pública de profesionales

Cédula de Ciudadanía

1130668466

Consultar

El contador JADER FERNANDO BETANCOURT MORA con C.C. 1.130.668.466 tiene asignada la tarjeta profesional T-183446 y se encuentra en estado: ACTIVO

Señor Usuario:

Los siguientes datos tienen carácter **INFORMATIVO.**

Recuerde que si usted desea saber si el Contador Público se encuentra **HABILITADO** para la prestación de servicios contables, se puede realizar a través del **Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios** como puede verificarlo ingresando al link, documento que si así considera, puede solicitar su presentación al Contador Público en el momento de la prestación del servicio.

La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda	**FORMATO:** DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS	Versión: 1.0
		Fecha: 24/03/2021
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.	Código: GRF-F-53

PERSONA NATURAL Y JURIDICA

Yo, **SANDRA LORENA TOBAR CERON**, identificada con el documento de identidad No.38.604.496, expedido en Cali (Valle), obrando en nombre propio y/o representación legal de **INSIDE MEDIA SAS** con **901.750.949-1**, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 996 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).

   De la actividad de publicidad

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento al primer 01 día del mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Santiago de Cali.

FIRMA DEL CLIENTE Sandra Lorena Tobar C.

NOMBRE SANDRA LORENA TOBAR CERON

C.C / NIT 38.604.496

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

INSIDE MEDIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Para constancia se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.

Sandra Lorena Tobar C.

SANDRA LORENA TOBAR
Representante Legal
Cel: 3184634873

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38604496 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 11:50 AM

Código Verificación: **MHPFR1C9S6**

Válida hasta: **01/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 11:01:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017509491
Código de Verificación	901750949126100111O130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 11:00:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38604496
Código de Verificación	386044962610011100 49

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304070658

PIB
11:05:00

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LORENA TOBAR CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38604496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304071082

PIB
11:06:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSIDE MEDIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017509491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:24 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38604496,** Apellidos y Nombres **TOBAR CERON SANDRA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ILV**, con NIT **890399012-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 11:58:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38604496** y Nombre: **SANDRA LORENA TOBAR CERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148779188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:29 AM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38604496**

Apellidos y Nombres: **TOBAR CERON SANDRA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
890.399.012-0

N° SC 639-1

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE Y INSIDE MEDIA S.A.S. 20250110	
CONTRATANTE	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
NIT	890.399.012-0
CONTRATISTA	INSIDE MEDIA S.A.S.
NIT o C.C.	901.750.949-1
VALOR	$150.000.000.00 IVA INCLUIDO.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA TERMINACION DEL EVENTO.
SUPERVISOR	SUBGERENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ MORENO BARCO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.698.298 expedida en Cali (V), actuando en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, lo cual acredita con el Decreto de Nombramiento No.1-3-0160 de 13 de febrero de 2018 y Acta de Posesión No.1588 de 22 de febrero de 2018, ratificado por Decreto No.1-17-0002 de 01 de enero de 2024 encontrándose debidamente facultado para contratar conforme lo señalado en el artículo 25 de 1 Acuerdo 26 de octubre 3 de 1994, quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará LA ILV, por una parte, y por la otra la señora **SANDRA LORENA TOBAR CERON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.604.496 expedida en Cali-Valle, obrando como representante legal suplente de Inside Media S.A.S., sociedad constituida por documento privado por acta del 27 de julio de 2023 y registrada el 31 de agosto de 2023 en la Cámara de Comercio de Cali-Valle, con el número 16343 del libro IX, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que, la Industria de Licores del Valle, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, generando los máximos recursos financieros al Departamento, que permitan el desarrollo de adecuados programas de salud, educación y recreación, entregando oportunamente a sus consumidores sus distribuidores y mayoristas productos con la variedad y calidad, que proporcionen las mejores sensaciones de alegría y felicidad en los consumidores. b) Que, para el desarrollo del objeto social de la empresa estatal, se cuenta en la presente vigencia con un plan Publicitario, Promocional y Comercial de Mercado el cual consta de diversas variables encaminadas a promover tanto las ventas y consumo de los productos, así como lograr el posicionamiento y recordación de las marcas; variables dentro de las que se encuentra la estrategia de imagen y marca, a través de las cuales se busca hacer presencia en todos los eventos que se desarrollen en el Departamento del Valle del Cauca, tales como ferias municipales, verbenas, festivales, conciertos, entre otros. c) Que, entre las estrategias contempladas en el plan de mercadeo, se encuentra la participación de la ILV en eventos de gran magnitud, que Permitan llegar a un gran aforo de personas, en contraprestación se obtiene mención en radio con pautas, Logo en la publicidad impresa, Activación de marca en puntos de venta con la boletería, publicidad en pantallas del escenario y espacios para interacción con los asistentes. d) Que, el municipio de Yumbo-Valle realizará del 03 al 05 de octubre de 2025, la 29ª Feria de Yumbo-Valle, cuyo epicentro será el parque Belalcázar, donde se contará con actividades deportivas, culturales y artísticas, se tendrá la feria gastronómica, la calle de la alegría y concierto para todo el pública. e) Que esta feria considerada la feria del pueblo, ya que contará con todos los eventos de manera gratuita y por ello se espera un aforo considerable de aproximadamente 30.000 personas diarias, habitantes de la zona y publico flotante, con edades de los 18 a los 70 años, los cual permitirá el posicionamiento de la marca, la venta, rotación, y consumo de los productos, así como fortalecer las estrategias de Imagen y promoción como la marca de licor líder en el departamento. f) Dada la tradición e importancia del evento citado en la 29ª Feria de Yumbo-Valle., se hace necesario la vinculación de la ILV, en consideración del aforo esperado y del escenario que se espera perfecto para continuar con el posicionamiento de marca de la ILV y de su portafolio de productos. g) Que, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo establecido en el plan comercial y de mercadeo, la Industria de Licores

Powered by CamScanner

del Valle considera conveniente y oportuno la vinculación en las en la 29ª Feria de Yumbo-Valle. g) Que, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en su artículo 93 dispone: "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales. h) Que, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se modifica el artículo 14 de la Lèy 1150 de 2007 "por el cual se introducen medidas para la transparencia y eficiencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", según la cual "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. I) Que, la Industria de Licores del Valle, está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado que desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolístico, la cual claramente implica competencia en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como privados, nacionales e internacionales, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por lo tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a las normas del Derecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular. j) Que, la empresa estatal actualizó el Manual de Contratación el cual fue aprobado por Acuerdo No. 100.030.01.014 de 23 de diciembre de 2021. k) Que, el Manual de Contratación en el artículo 32 establece como modalidad de selección la Contratación directa, 2. En razón a la naturaleza del bien, obra o servicio, o las circunstancias del contrato y sin consideración a la cuantía, literal I) Los contratos de publicidad, comunicación, mercadeo y logística de mercadeo y en el artículo 66 señala el procedimiento, el cual se adelantó por parte de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo. Conforme lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle, en la 29ª Feria de Yumbo-Valle," a realizarse en el municipio de Yumbo-Valle. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($150.000.000.00) IVA incluido. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado en un único pago a la terminación del contrato y dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura en la Subgerencia Financiera. Para efectuar el pago, el contratista debe presentar el informe escrito, fotográfico y de video donde se evidencie la ejecución contractual y presentación de la Certificación de Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social o Planilla de Pago de la EPS y Pensiones, según el caso. PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, la cual enviará al correo recepcionfactura@ilvalle.com.co. y copia al correo del supervisor del contrato. PARAGRAFO II. La ILV efectuará los pagos a través de consignación o transferencia a la cuenta bancaria que certifique el Contratista. **CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Este contrato se carga al rubro presupuestal No. P12.450208.02W "Servicios para promoción de productos", según disponibilidad No.25000672 del 30 de septiembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN:** Este contrato tendrá una duración hasta el 6 de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Se obliga para con la ILV a: a) Reconocer a la Industria de Licores del Valle y a sus productos como Patrocinador Oficial Exclusivo en el evento "29ª Feria de Yumbo", que se realizará del 3 al 5 de octubre de 2025 en el municipio de Yumbo. b) Garantizar la exclusividad y de manera predominante la exhibición de marca, publicidad, activación de marca, venta y promoción de los licores de la ILV en los puntos de venta instalados. c) Inclusión de los logos del portafolio de productos de la ILV, en toda la publicidad, flayers, Backing de fotos, pantallas, vallas, pasacalles, afiches del evento y material impreso. d) Inclusión de los logos del portafolio de productos de la ILV, en toda la publicidad, comunicación y difusión de los eventos de la feria en redes sociales y medios tradicionales

Powered by CamScanner

locales con cuñas para radio. e) Garantizar menciones de marca del presentador de la feria, en todos y cada de los eventos como el patrocinador oficial de los festejos. f) Garantizar la exposición de marca en todas las pantallas del evento. g) Permitir exposición de la marca, ubicación de material publicitario (Pendones, Dummies, Backing, vallas), en el sitio del evento. h) Permitir la Activación de Marca en los diferentes eventos que harán parte de la feria. I) No conceder permisos, ni permitir activación de marca, impulso y/o publicidad de los productos que son competencia directa en la línea de aguardientes y rones. J) El Contratista se compromete a utilizar en toda la publicidad que realice de los productos de la Industria de Licores del Valle, las frases restrictivas contenidas en la ley 30 de 1986, que dice: "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud" y la Ley 124 de 1994, que dice: "Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad". k) Entregar a la Industria de Licores del Valle un informe Escrito, Fotográfico, Detallado y en digital, de lo realizado en el concierto. l) Cancelar todas las prestaciones sociales como aportes parafiscales y las afiliaciones a los fondos de pensiones, EPS, ARP, ARL del personal que requiera en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ILV:** a) Realizar los trámites presupuestales tendientes a efectuar el pago del contrato. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y total del objeto del contrato. c) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. d) Suministrar toda la información que requiera el Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del contrato. e) Exigir el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social del Contratista. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÌA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ILV, y ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. c) AMPARO AUTONOMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL: Por 200 SMMLV, por el termino de duración del contrato. PARAGRAFO: La aprobación de dichas pólizas corresponde a la secretaria general y jurídica. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del suministro objeto de la Orden de Iniciación y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente Comercial y de Mercadeo o en quien delegue el Gerente General, a quien le corresponde el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No.0737 de octubre 10 de 2012 "Por el cual se adopta el manual de Interventoría y/o supervisión de la ILV" y las siguientes: a) Realizar el control y vigilancia, supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato, con el fin de que éste se cumpla a cabalidad o por el contrario, cuando hay dificultades, se tomen las acciones que sean pertinentes para requerir y sancionar al contratista. b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio para el cumplimiento de las obligaciones. c) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. d) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al respecto de su incumplimiento y demás. e) Conceptuar sobre el desarrollo general y los requerimientos para mejor ejecución del contrato. f) Controlar el pago que se deba efectuar de acuerdo con lo estipulado en el contrato. g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato. h) Elaborar las actas y/o informes de supervisión, acta final y de terminación y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato se suscribe en razón de las condiciones de EL CONTRATISTA, éste no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin autorización escrita del Gerente General de la ILV. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** Las partes podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, de mutuo acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no incurre en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato se presentan hechos sobrevinientes en que EL CONTRATISTA quede inmerso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, queda obligado a manifestarlo de manera inmediata a la ILV. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** Si EL CONTRATISTA incurriere en mora o

Powered by CamScanner

fuere deficiente en el cumplimiento de las obligaciones, LA ILV, podrá imponerle multas sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada semana de mora en que incurriere hasta la terminación completa del objeto contractual. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y serán deducidas de los valores que se le adeuden a EL CONTRATISTA, y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL:** Como evaluación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a LA ILV una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que LA ILV tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o en su defecto, con cargo a la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones y de promover las acciones de indemnización de perjuicios por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causales: a) Por vencimiento del término del contrato. b) De mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La ILV podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: a) Por incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, con lo cual se evidencie su paralización. b) Por cesación de pagos o concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato. c) Cuando alguna de las partes intervinientes incumpla con las obligaciones de confidencialidad y de protección de la información establecidas en el contrato y en la normatividad que regula la materia. d) Cuando haya un cambio material en la propiedad o el control de alguna de las partes que afecte la relación entre ellas. e) Cuando alguna de las partes llegue a estar: i.) Vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades sin que se limite a estas; ii.) Vinculada en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. iii.) Cuando haya sido condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; por violación de cualquier ley, regla o regulación aplicable que afecte definitivamente la continuidad del servicio contratado. PARAGRAFO: La declaratoria de terminación anticipada se realizará por acto administrativo motivado, en el cual se ordenará la liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia de este contrato alguna de las partes encontraré, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar el trámite de la conciliación prejudicial, antes de dar inicio a cualquier acción judicial. **CLAUSULA VIGESIMA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS:** Este contrato se regirá por el Manual de Contratación de la ILV el cual fue aprobado por Acuerdo No. 100.030.01.014 de 23 de diciembre de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** Las partes acuerdan que, entre la ILV y EL CONTRATISTA, no existe relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los honorarios pactados en el presente contrato.

Powered by CamScanner

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
890.399.012-0

N° SC 639-1

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICIDAD: El presente contrato será publicado en el SECOP II conforme lo establecido por el artículo 53 de la Ley 2159 de 2022. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA.** Este contrato está sujeto al control ciudadano en los términos que señala la Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar y los pagos de impuesto de Ley, serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes se enviaran a las siguientes direcciones:

- ILV: Km 02 Vía Rozo Corregimiento Palmaseca – Palmira (V), correo electrónico ilv@ilvalle.com.co, teléfono: 6836300;
- Inside Media SAS Cra 76 C No.2D- 29 Cali (V), correo electrónico insidmed@gmail.com teléfono 301 638 1555

Para constancia se firma en Palmira (V), a los 03 OCT 2025

Por la ILV,

JOSÉ MORENO BARCO
Gerente General

POR EL CONTRATISTA,

SANDRA LORENA TOBAR CERON
Representante Legal

Reviso: Andrés Felipe Gaviria González, secretario general y Jurídico
Proyectó: Harbey Calvache Rengifo-Profesional Universitario ILV

Powered by CamScanner

INSIDE MEDIA S.A.S.

ID: 9017509491

Evaluación del Riesgo

34%-Medio

País contraparte COLOMBIA	**Ciudad contraparte** Cali **5%** / 5%
Tipo de relación Local	**Canal** Envío de Propuestas **5%** / 5%
Actividad 7310 PUBLICIDAD.	**Origen de recursos** Desarrollo Actividad **12%** / 20%

Listas en las que aparece **0%** / 45%

0 listas

Terceros relacionados

Terceros vinculados: 0

Listas verificadas: 141

Calificación de Riesgo ESPERABLE

Sistema de ponderación utilizado para calcular el nivel de riesgo del tercero evaluado.

Valores reportados

Aparición en listas	**0%** / 45%
Jurisdicción (País/Ciudad)	**5%** / 5%
Canal	**5%** / 5%
Actividad	**8%** / 20%
Riesgo del Producto	**4%** / 5%
Origen de los Recursos	**12%** / 20%
Calificación total	**34%** / 100%

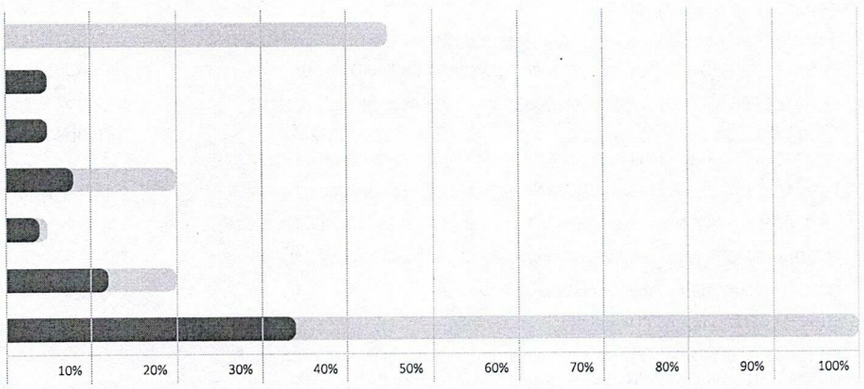

Cada criterio se evalúa individualmente y se multiplica por su peso relativo. La suma de todos los criterios da el nivel de riesgo final del tercero.

Detalles adicionales

Detalles reportados por las listas

Observaciones:

- PERFIL DE RIESGO MEDIO- SIN SEÑAL DE ALERTA

5. RESULTADOS DE LA BUSQUEDA DE PERSONAS [9017509491 INSIDE MEDIA S.A.S.]

Listas restrictivas

Listas verificadas: 141

Entidad
311 MEDIDAS ESPECIALES FINCEN EEUU 04092026
ADJUDICACION Y REORGANIZACION SUPERSOCIEDADES 04062026
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA 04092026
BOLETIN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INUSTRIA Y COMERCIO 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE PRENSA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 08102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 13102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 06102026
BOLETINES SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 09102026
EMPRESA Y PERSONAS NATURALES INEXISTENTES EN EL ECUADOR 17092026
EMPRESAS MULTADAS POR VIOLACIONES DE LA FCPA 04092026
ENTIDADES EN LIQUIDACION JUDICIAL
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 05062026
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA
ENTIDADES EN REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL SUPERSOCIEDADES 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES RESTRINGIDAS Y SUBENTIDADES ASOCIADAS CON CUBA 23092026
FUENTES PERIODISTICAS POR CORRUPCIÓN 09092026
FUENTES PERIODISTICAS POR EXTORSION 09092026
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICOS DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MIN DEL INTERIOR DE PERU 23092026
INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES 23092026
LIST THE INVESTIGATIVE PROJECT ON TERRORISM IPT 23092026
LISTA BANCO DE INGLATERRA 15102026
LISTA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE MEXICO 24092026

Entidad
LISTA DE SOCIEDADES EN REORGANIZACION Y CONCORDATO SUPERSOCIEDADES 24092026
LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 07092026
LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 24092026
LISTA DEL BANCO MUNDIAL DE EMPRESAS E INDIVIDUOS NO ELEGIBLES 24092026
LISTA ENGEL 24092026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR ACTIVIDADES ILEGALES 15102026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR ILEGAL 15102026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS REPUBLICA DOMINCANA 15102026
LISTA FUNCIONARIOS METI MINISTERIO DE ECONOMIA DEL JAPON 24092026
LISTA LEYES DE SANCIONES AUSTRALIANAS 24092026
LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO 01032026
LISTA NO VERIFICADA EEUU 07092026
LISTA OFAC NON SDN XML 15102026
LISTA OFAC SDN XML 15102026
LISTA ONU 1502026
LISTA SOLICITADOS EN EXTRADICIÓN COLOMBIA 24092026
LISTA VIGENTE DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 15102026
LISTADO ACUERDOS DE REESTRUCTURACION SUPERSOCIEDADES 06062026
LISTADO DE AUTORIDAD MONETARIA DE LAS BERMUDAS BMA 24092026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 2 LEY N° 30737 PERU 06062026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 3 LEY NO 30737 PERU 01032026
LISTADO DE UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU 24092026
LISTADOS DE SUJETOS CATEG1 LEY N° 30737 PERU 01032026
LISTAS DE DESIGNACIONES DE TERRORISTAS DE LA OFICINA NAL PARA LA LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE ISRAEL 24092026
LISTAS DE VALORES SANCIONADOS (25 LISTAS) 13102026
LISTAS DE VIGILANCIA REGULATORIA (30 LISTAS) 13102026
LOS MAS BUSCADOS ATF EEUU 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA DEA 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA INTERPOL 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA POLICIA 07092026
LOS MAS BUSCADOS DEL FBI 07092026
LOS MAS BUSCADOS EUROPOL 24092026
LOS MAS BUSCADOS ICE 07092026
LOS MAS BUSCADOS POR LA JUSTICIA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA 07092026

INSIDE MEDIA S.A.S.
Debida Diligencia

Generado: 15/oct/2026 10:40 p m
Por: RIVERA VELEZ JAIME

LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES AUTONOMAS CANADIENSES 09062026
LISTA DE ABOGADOS DISCIPLINADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS 24092026
LISTA DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES 24092026
LISTA DE CASOS DE LA OFICINA DE FRAUDES GRAVES DEL REINO UNIDO (SFO) 06102026
LISTA DE CONDENADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO ARGENTINA (SPF) 01032026
LISTA DE DATOS BASICOS SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (58 LISTAS) 13102026
LISTA DE EMPRESAS Y PERSONAS INHABILITADAS (58 LISTAS) 13102026
LISTA DE EMPRESAS Y PERSONAS SANCIONADAS POR EL GRUPO BID 24092026
LISTA DE ENTIDADES CON SEDE EN LETONIA SUJETAS A SANCIONES DE LA UE OFAC 24092026
LISTA DE ENTIDADES DE LA UFLPA DE EE.UU 13102026
LISTA DE ENTIDADES EEUU 07092026
LISTA DE ENTIDADES JURÍDICAS U OTRAS ORGANIZACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SON PROPIEDAD O ESTÁN CONTROLADAS POR UNA ENTIDAD SANCIONADA LITUANIA 24092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR CONTRABANDO 09092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR ESTUPEFACIENTES 09092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR LAVADO DE ACTIVOS 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR MINERIA ILEGAL 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR NARCOTRAFICO 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR TERRORISMO 15102026
LISTA DE INHABILIDADES
LISTA DE LA UNIÓN EUROPEA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES CATALOGADAS COMO TERRORISTAS 15102026
LISTA DE LIQUIDACION OBLIGATORIA SUPERSOCIEDADES 16062026
LISTA DE ORDENES DE ARRESTO Y ENTIDADES CRIMINALES (53 LISTAS) 13102026
LISTA DE PERSONAS DENEGADAS EEUU 07092026
LISTA DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A CONGELACIÓN DEL GOBIERNO DE FRANCIA 24092026
LISTA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS URUGUAY 26062026
LISTA DE PERSONAS REPORTADAS LECAT 07092026
LISTA DE PERSONAS SUJETAS A CONGELAMIENTO DE ACTIVOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DEL JAPON 24092026
LISTA DE PERSONAS Y EMPRESAS EXCLUIDAS POR FINRA 17092026
LISTA DE PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A SANCIONES REPUBLICA DE POLONIA 17092026
LISTA DE PROFUGOS MINISTERIO DEL INTERIOR PERU 19092026
LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS INDECOPI PERU 18092026
LISTA DE SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERU 06062026
LISTA DE SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERU 18092026
LISTA DE SANCIONES AUTÓNOMAS DE LA REPÚBLICA CHECA 24092026
LISTA DE SANCIONES DE SUIZA 24092026
LISTA DE SANCIONES GRUPO BANCO AFRICANO DE DESARROLLO 24092026
LISTA DE SANCIONES MERCADO DE VALORES DEL ECUADOR 24092026
LISTA DE SANCIONES NACIONALES CONTRA EL TERRORISMO PAISES BAJOS 06062026
LISTA DE SANCIONES RELACIONADAS CON EL MAR (20 LISTAS) 13102026

MULTAS
MULTAS Y DESTITUCIONES DE LA PROCURADURIA 15102026
MULTAS Y SANCIONES SECOP I 06062026
PANAMA PAPERS ENTIDADES OFICIALES E INTERMEDIARIOS 07102026
PANAMA PAPERS VINCULOS ENTRE PERSONAS Y EMPRESAS 07102026
PARIENTES PEPS 14102026
PEPS REPUBLICA DOMINICANA 24092026
PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS PEPS 14102026
PERSONAS Y ORGANIZACION CON ACTOS DE TERRORISMO CONTRA CUBA 24092026
PROCESOS SANCIONATORIOS EJECUTORIADOS INVIMA 07092026
PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES CPNAA 07092026
PROHIBICIONES DE VIAJE PARA INDIVIDUOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN IRÁN 24092026
PROVEEDORES FICTICIOS DE LA DIAN 23092026
PROVEEDORES SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO PERÚ 07092026
PROVEEDORES SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO PERÚ 22052026
REGISTRO DE SANCIONES CONTRA RUSIA 24092026
REPORTE DE SANCIONES POR SUPERVISADO SMV PERÚ 07092026
REPORTE DE SANCIONES POR SUPERVISADO SMV PERÚ 22052026
RESOLUCIONES SANCIONATORIAS SAGRILAFT Y PTEE 24092026
SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERÚ 07092026
SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERÚ 22052026
SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN FIRME DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 07092026
SANCIONES AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV 07092026
SANCIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 06062026
SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA 17092026
SANCIONES DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO DE CHILE 14092026
SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES PERU 24092026
SANCIONES EN FIRME POR AUTOLIQUIDACION SUPERFINANCIERA 07092026
SANCIONES IMPUESTAS A ABOGADOS O FUNCIONARIOS JUDICIALES 01032026
SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS SUPERSALUD 24092026
SANCIONES PECUNIARIAS DEL BANCO DE MEXICO 07092026
SANCIONES Y FALLOS SOCIEDADES DE INVERSIÓN MEXICO 24092026
SECOP II MULTAS Y SANCIONES 06062026
SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE MÉXICO 07092026
SIMPLIFICADA
SOCIEDADES EN LIQUIDACION OBLIGATORIA Y POR ADJUDICACION SUPERSOCIEDADES 06062026
TERCEROS DECLARADOS PEPS 14102026

SANDRA LORENA TOBAR CERON

ID: 38604496

Evaluación del Riesgo

32%-Medio

País contraparte COLOMBIA	**Ciudad contraparte** Popayán **3%** / 5%
Tipo de relación Local	**Canal** Envío de Propuestas **5%** / 5%
Actividad 0010 ASALARIADOS	**Origen de recursos** Empleado **4%** / 20%

Listas en las que aparece **0%** / 45%

0 listas

Terceros relacionados

Terceros vinculados: 0

Listas verificadas: 141

Calificación de Riesgo ESPERABLE

Sistema de ponderación utilizado para calcular el nivel de riesgo del tercero evaluado.

Valores reportados

Aparición en listas	**0%** / 45%
Jurisdicción (País/Ciudad)	**3%** / 5%
Canal	**5%** / 5%
Actividad	**16%** / 20%
Riesgo del Producto	**4%** / 5%
Origen de los Recursos	**4%** / 20%
Calificación total	**32%** / 100%

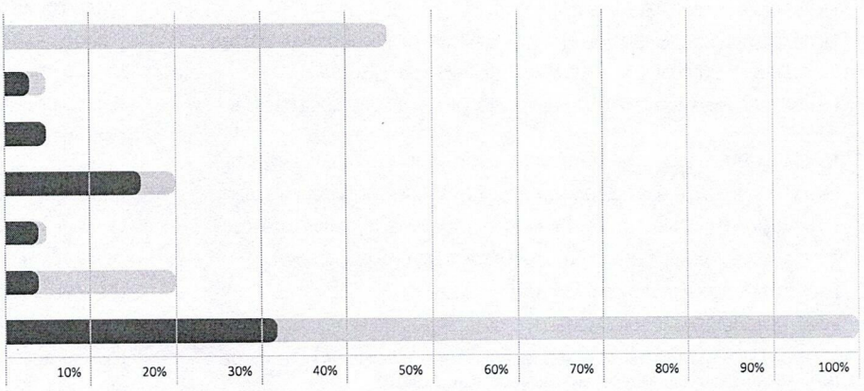

Cada criterio se evalúa individualmente y se multiplica por su peso relativo. La suma de todos los criterios da el nivel de riesgo final del tercero.

Detalles adicionales

Detalles reportados por las listas

Observaciones:

- PERFIL DE RIESGO MEDIO- SIN SEÑAL DE ALERTA

5. RESULTADOS DE LA BUSQUEDA DE PERSONAS [38604496 SANDRA LORENA TOBAR CERON]

Listas restrictivas

Listas verificadas: 141

Entidad
311 MEDIDAS ESPECIALES FINCEN EEUU 04092026
ADJUDICACION Y REORGANIZACION SUPERSOCIEDADES 04062026
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA 04092026
BOLETIN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INUSTRIA Y COMERCIO 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE PRENSA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 08102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 13102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN 07102026
BOLETINES DE PRENSA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA DOMINICANA 24092026
BOLETINES DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 06102026
BOLETINES SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 09102026
EMPRESA Y PERSONAS NATURALES INEXISTENTES EN EL ECUADOR 17092026
EMPRESAS MULTADAS POR VIOLACIONES DE LA FCPA 04092026
ENTIDADES EN LIQUIDACION JUDICIAL
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 05062026
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA
ENTIDADES EN REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL SUPERSOCIEDADES 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA 23092026
ENTIDADES RESTRINGIDAS Y SUBENTIDADES ASOCIADAS CON CUBA 23092026
FUENTES PERIODISTICAS POR CORRUPCIÓN 09092026
FUENTES PERIODISTICAS POR EXTORSION 09092026
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICOS DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MIN DEL INTERIOR DE PERU 23092026
INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES 23092026
LIST THE INVESTIGATIVE PROJECT ON TERRORISM IPT 23092026
LISTA BANCO DE INGLATERRA 15102026
LISTA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE MEXICO 24092026

Entidad
LISTA DE SOCIEDADES EN REORGANIZACION Y CONCORDATO SUPERSOCIEDADES 24092026
LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 07092026
LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 24092026
LISTA DEL BANCO MUNDIAL DE EMPRESAS E INDIVIDUOS NO ELEGIBLES 24092026
LISTA ENGEL 24092026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR ACTIVIDADES ILEGALES 15102026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR ILEGAL 15102026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS REPUBLICA DOMINCANA 15102026
LISTA FUNCIONARIOS METI MINISTERIO DE ECONOMIA DEL JAPON 24092026
LISTA LEYES DE SANCIONES AUSTRALIANAS 24092026
LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO 01032026
LISTA NO VERIFICADA EEUU 07092026
LISTA OFAC NON SDN XML 15102026
LISTA OFAC SDN XML 15102026
LISTA ONU 1502026
LISTA SOLICITADOS EN EXTRADICIÓN COLOMBIA 24092026
LISTA VIGENTE DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 15102026
LISTADO ACUERDOS DE REESTRUCTURACION SUPERSOCIEDADES 06062026
LISTADO DE AUTORIDAD MONETARIA DE LAS BERMUDAS BMA 24092026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 2 LEY N° 30737 PERU 06062026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 3 LEY NO 30737 PERU 01032026
LISTADO DE UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU 24092026
LISTADOS DE SUJETOS CATEG1 LEY N° 30737 PERU 01032026
LISTAS DE DESIGNACIONES DE TERRORISTAS DE LA OFICINA NAL PARA LA LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE ISRAEL 24092026
LISTAS DE VALORES SANCIONADOS (25 LISTAS) 13102026
LISTAS DE VIGILANCIA REGULATORIA (30 LISTAS) 13102026
LOS MAS BUSCADOS ATF EEUU 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA DEA 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA INTERPOL 07092026
LOS MAS BUSCADOS DE LA POLICIA 07092026
LOS MAS BUSCADOS DEL FBI 07092026
LOS MAS BUSCADOS EUROPOL 24092026
LOS MAS BUSCADOS ICE 07092026
LOS MAS BUSCADOS POR LA JUSTICIA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA 07092026

SANDRA LORENA TOBAR CERON
Debida Diligencia

Generado: 15/oct/2026 10:41 p m
Por: RIVERA VELEZ JAIME

LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES AUTONOMAS CANADIENSES 09062026
LISTA DE ABOGADOS DISCIPLINADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS 24092026
LISTA DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES 24092026
LISTA DE CASOS DE LA OFICINA DE FRAUDES GRAVES DEL REINO UNIDO (SFO) 06102026
LISTA DE CONDENADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO ARGENTINA (SPF) 01032026
LISTA DE DATOS BASICOS SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (58 LISTAS) 13102026
LISTA DE EMPRESAS Y PERSONAS INHABILITADAS (58 LISTAS) 13102026
LISTA DE EMPRESAS Y PERSONAS SANCIONADAS POR EL GRUPO BID 24092026
LISTA DE ENTIDADES CON SEDE EN LETONIA SUJETAS A SANCIONES DE LA UE OFAC 24092026
LISTA DE ENTIDADES DE LA UFLPA DE EE.UU 13102026
LISTA DE ENTIDADES EEUU 07092026
LISTA DE ENTIDADES JURÍDICAS U OTRAS ORGANIZACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SON PROPIEDAD O ESTÁN CONTROLADAS POR UNA ENTIDAD SANCIONADA LITUANIA 24092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR CONTRABANDO 09092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR ESTUPEFACIENTES 09092026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR LAVADO DE ACTIVOS 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR MINERIA ILEGAL 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR NARCOTRAFICO 15102026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR TERRORISMO 15102026
LISTA DE INHABILIDADES
LISTA DE LA UNIÓN EUROPEA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES CATALOGADAS COMO TERRORISTAS 15102026
LISTA DE LIQUIDACION OBLIGATORIA SUPERSOCIEDADES 16062026
LISTA DE ORDENES DE ARRESTO Y ENTIDADES CRIMINALES (53 LISTAS) 13102026
LISTA DE PERSONAS DENEGADAS EEUU 07092026
LISTA DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A CONGELACIÓN DEL GOBIERNO DE FRANCIA 24092026
LISTA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS URUGUAY 26062026
LISTA DE PERSONAS REPORTADAS LECAT 07092026
LISTA DE PERSONAS SUJETAS A CONGELAMIENTO DE ACTIVOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DEL JAPON 24092026
LISTA DE PERSONAS Y EMPRESAS EXCLUIDAS POR FINRA 17092026
LISTA DE PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A SANCIONES REPUBLICA DE POLONIA 17092026
LISTA DE PROFUGOS MINISTERIO DEL INTERIOR PERU 19092026
LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS INDECOPI PERU 18092026
LISTA DE SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERU 06062026
LISTA DE SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERU 18092026
LISTA DE SANCIONES AUTÓNOMAS DE LA REPÚBLICA CHECA 24092026
LISTA DE SANCIONES DE SUIZA 24092026
LISTA DE SANCIONES GRUPO BANCO AFRICANO DE DESARROLLO 24092026
LISTA DE SANCIONES MERCADO DE VALORES DEL ECUADOR 24092026
LISTA DE SANCIONES NACIONALES CONTRA EL TERRORISMO PAISES BAJOS 06062026
LISTA DE SANCIONES RELACIONADAS CON EL MAR (20 LISTAS) 13102026

MULTAS
MULTAS Y DESTITUCIONES DE LA PROCURADURIA 15102026
MULTAS Y SANCIONES SECOP I 06062026
PANAMA PAPERS ENTIDADES OFICIALES E INTERMEDIARIOS 07102026
PANAMA PAPERS VINCULOS ENTRE PERSONAS Y EMPRESAS 07102026
PARIENTES PEPS 14102026
PEPS REPUBLICA DOMINICANA 24092026
PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS PEPS 14102026
PERSONAS Y ORGANIZACION CON ACTOS DE TERRORISMO CONTRA CUBA 24092026
PROCESOS SANCIONATORIOS EJECUTORIADOS INVIMA 07092026
PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES CPNAA 07092026
PROHIBICIONES DE VIAJE PARA INDIVIDUOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN IRÁN 24092026
PROVEEDORES FICTICIOS DE LA DIAN 23092026
PROVEEDORES SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO PERÚ 07092026
PROVEEDORES SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO PERÚ 22052026
REGISTRO DE SANCIONES CONTRA RUSIA 24092026
REPORTE DE SANCIONES POR SUPERVISADO SMV PERÚ 07092026
REPORTE DE SANCIONES POR SUPERVISADO SMV PERÚ 22052026
RESOLUCIONES SANCIONATORIAS SAGRILAFT Y PTEE 24092026
SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERÚ 07092026
SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERÚ 22052026
SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN FIRME DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 07092026
SANCIONES AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV 07092026
SANCIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 06062026
SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA 17092026
SANCIONES DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO DE CHILE 14092026
SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES PERU 24092026
SANCIONES EN FIRME POR AUTOLIQUIDACION SUPERFINANCIERA 07092026
SANCIONES IMPUESTAS A ABOGADOS O FUNCIONARIOS JUDICIALES 01032026
SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS SUPERSALUD 24092026
SANCIONES PECUNIARIAS DEL BANCO DE MEXICO 07092026
SANCIONES Y FALLOS SOCIEDADES DE INVERSIÓN MEXICO 24092026
SECOP II MULTAS Y SANCIONES 06062026
SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE MÉXICO 07092026
SIMPLIFICADA
SOCIEDADES EN LIQUIDACION OBLIGATORIA Y POR ADJUDICACION SUPERSOCIEDADES 06062026
TERCEROS DECLARADOS PEPS 14102026

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

890.399.012-0

N° SC 639-1

Palmira, 16 de octubre de 2026

EVALUACIÓN JURIDICA

OBJETO: **PATROCINIO Y FORTALECIMIENTO DE MARCA E IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE EN EL EVENTO ANDRES FRANCO EL AGROPECUARIO EN LA DICOTECA 128 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI.**

OFERENTE: **INSIDE MEDIA SAS.**
NIT o C.C.: **901.750.949-1**

A continuación, el cuadro de verificación de requisitos:

DOCUMENTOS	INSIDE MEDIA SAS.
Certificado de Existencia y Representación Legal	03/07/2024
Copia de la Cédula de Ciudadanía del Rep. legal	C.C. No.38.604.496
Formato Único de Hoja de Vida	Cumple
Registro Único Tributario	901.750.949-1
Certificación de paz y salvo en el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple
Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades	Cumple
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría	Cumple
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional	Cumple
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Cumple
Certificación de Medidas Correctivas	Cumple
Certificación Redam	Cumple
Certificación bancaria	Cumple
Debida diligencia	cumple

Revisados los documentos jurídicos se observa que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación a presentar oferta. Se deja constancia que esta Secretaria verificó la capacidad jurídica y los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidades y medidas correctivas.

Atentamente,

CARIM ALEXIS LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídica

Elaboró: Harbey Calvache Rengifo- Profesional Universitario I

J2 26000773 / 15 OCT / 26

67491 OS 26000072

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
FORMATO DE ORDEN DE RESOLUCION

Numero OS:

	DD	MES	AÑO		DD	MES	AÑO
FECHA INICIO	17	10	2026	**FECHA FINAL**	26	10	2026

PROVEEDOR: INSIDE MEDIA S.A.S

CEDULA O NIT: 901.750.949-1

CODIGO SECCION DE ENVIO:

UNIDAD DE NEGOCIO (Lo verifica la Subgerencia de Planeación)

OB1	Margen de rentabilidad	☐
OB2	Incrementar transferencia al Dpto	☐
OB3	Incrementar unidades botella vendidas	☐ x
OB4	Satisfacción al cliente	☐
OB5	Nivel Aceptación de la Empresa	☐
OB6	Seguridad del Producto	☐
OB7	Capacidad gerencial y administrativa	☐
OB8	Competencia laboral	☐

VERIFICO

PLANEACION

OBJETO O DESCRIPCION DEL GASTO O SERVICIO: Patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle en el evento: "Andrés Franco El Agropecuario en Discoteca 128", a realizarse en la Ciudad de Cali

VALOR BASE: $ 39,999,999 **IVA** $ 47,599,999 **TOTAL** $ 47,599,998

FORMA DE PAGO: (Marque con X)

CONTADO ☐ 30 DIAS ☐ 60 DIAS ☐ 90 DIAS: x

CUENTAS CONTABLES (La verifica el area de Contabilidad) **VERIFICO:**

DESCRIPCION CUENTA: JDI. J21118.01

NUMERO DE ARTICULO (CODIGO) : 160358

CONTABILIDAD

CUENTAS PPTO (La verifica el area de Presupuesto) **VERIFICO:**

CODIGO DANE

RUBRO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO

AUTOMATICA (La verifica el area de Impuestos) **VERIFICO:**

GSERHONE

IMPUESTOS

ELABORO:	**Fecha y hora de Recibido**

OBLIGATORIAMENTE SE DEBE ANEXAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL